



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
Resol. Aprob No. 005922 de Octubre 25 de 2022 NIT: 890501526,
DANE:154480000118
Mutiscua, Norte de Santander

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - CAE

CONSECUTIVO:	001	Fecha:	21	FEBRERO	2024
MUNICIPIO:	MUTISCUA NORTE DE SANTANDER				
SEDE EDUCATIVA:	PRINCIPAL INTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED				
ASUNTO:	Conformación del Comité de Alimentación Escolar				
TIPO DE COMPLEMENTO: (marque con una X el tipo de complemento asignado)	Preparado en sitio	X	N° TITULARES DE DERECHO PROGRAMADOS: (diligencie el número de titulares de derecho programados por modalidad)	R.P.S: 242	
	Comida Caliente Transportada	X		C.C.T:	
	Ración industrializada			R.I:	

- R.P.S Ración Preparada en Sitio
- C.C.T Comida Caliente Transportada
- R.I Ración Industrializada

En la Institución Educativa Nuestra Señora de La Merced del municipio de Mutiscua el día 21 de Febrero de 2024 se reunieron: titulares de derecho beneficiarios Programa PAE, manipuladoras, padres de familia y/o acudientes, y representantes de estudiantes beneficiarios, con el objeto de integrar el Comité de Alimentación Escolar, para lo cual manifiestan dar plena observancia de lo establecido en la Resolución de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.

CONFORMACION DEL CONSEJO DE RESTAURANTE ESCOLAR Y COMITÉ:

EL CONSEJO DE RESTAURANTE ESCOLAR:

Un posible representante de padres por cada grado que son acudientes de los niños beneficiados con el servicio de restaurante escolar. Este grupo de padres serán los voceros de las necesidades y observancias frente a la prestación y calidad de servicio de restaurante escolar. El consejo de padres de restaurante escolar tendrá las siguientes funciones básicas:

1. Elegir a los representantes al comité de alimentación escolar para cada vigencia.
2. Ser voceros de las inquietudes sugerencias y aportes que se puedan dar a nivel de grupo y solo con los beneficiarios en beneficio de un mejor servicio de restaurante escolar.
3. Establecer diálogo permanente con los representantes o miembros del comité CAE para hacer los aportes sugerencias e inquietudes.
4. Reelegir a un miembro del CAE si por alguna razón se retira del mismo o no asiste a las reuniones programadas.

COMITÉ DE RESTAURANTE ESCOLAR CAE:

Estos representantes tendrán Voz y voto en todas las decisiones del comité. Estará constituido por:

- a) Tres (3) padres de familia de la Sede principal, más un (1) padre de familia en representación de la sede Patricio Villamizar, y otro padre de familia como representante de la Sede de Niñas, todos ellos seleccionados por el Consejo de padres de los niños beneficiados con el servicio de restaurante escolar.
- b) Un (1) representante del personal manipulador de alimentos
- c) Un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por cada Sede quienes serán los veedores y apoyo para el desarrollo del programa PAE en la Institución
- d) El personero estudiantil que corresponde al elegido en el año 2023 o un representante de los estudiantes beneficiarios si el personero ya es un exalumno y hasta tanto no sea elegido el nuevo personero 2024.
- e) Dos (2) niñas, niños, adolescentes o jóvenes beneficiarios del programa que cursen entre sexto y décimo grado y sean representantes de curso o grado; los cuales serán escogidos en reunión de los representantes de cada curso o grado. El establecimiento educativo generará las condiciones para esta oportuna designación en el primer bimestre.

NOTAS IMPORTANTES:

- Un (1) representante de los padres presidirá el comité de manera permanente. Será escogido por los padres que conforman el mismo, desde la primera reunión que este realice al principio del calendario escolar. Otro padre será designado como secretario del CAE.
- El rector (a) que hace parte de los miembros del CAE con voz, pero sin voto, es quien debe realizar la gestión para la implementación del Comité en su Institución Educativa, con los integrantes antes descritos.
- El CAE podrá citar a sus reuniones al operador del programa, quien deberá asistir personalmente o mediante delegado, debiendo ser citado con suficiente anticipación.
- De igual manera, cuando la ETC lo considere necesario, uno o más profesionales del Equipo PAE podrán asistir a las reuniones que sean realizadas por los comités de Alimentación Escolar, quienes asumirán rol de asesoramiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE CONSEJO DE PADRES RESTAURANTE ESCOLAR Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

1. **Consejo y Comité:** En la reunión general de padres de familia y por grado se eligen los representantes al CONSEJO DE PADRES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE RESTAURANTE (1 o 2) y con ellos en reunión efectuada se eligen los miembros del comité CAE para la vigencia 2024.
2. **Acompañantes docentes:** - El Rector durante las primeras semanas de desarrollo institucional designará a los docentes que colaboraran como veedores: El día 18 de Enero de 2024 y en reunión general de docentes se designaron los docentes acompañantes y veedores del servicio de restaurante escolar.

Docentes: Sede Primaria: Docente Jovita Gamboa

Sede Patricio Villamizar: Docente Mireya Pabuenche Hernández

Sede Principal: Andrés Fuentes Contreras

-3. **Manipuladoras:** El Rector (a) en reunión con las personas designadas por el operador como manipuladoras se eligió una de ellas para el comité. Quedando elegida **DIANA NORELLY HERRERA VERA**

4. **ESTUDIANTES:** El Rector convocó a una reunión de los representantes de grado y algunos beneficiarios con el fin de elegir dos estudiantes al Comité de Restaurante escolar. De esta convocatoria se eligió a dos estudiantes. Uno del grado noveno y el otro del grado décimo. NELSON YESIT ACEVEDO Y PARRA HERNANDEZ MINSY YASMIN.

5. **PERSONERO ESTUDIANTIL.** Por elegir el día 29 de febrero de 2024

FUNCIONAMIENTO DEL CAE:

- El Comité tendrá mínimo una (1) reunión cada dos (2) meses, pudiéndose convocar a reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. De cada reunión realizada, deberá elaborarse un acta en la que se especifiquen los temas tratados y los compromisos y recomendaciones resultantes, la cual se debe reportar al Equipo PAE de la ETC.

- La toma de decisiones se deberá buscar al máximo por consenso, si no es posible se aprobará por mayoría simple. Todos los integrantes tienen voz y voto, excepto el Rector; los invitados y los profesionales del equipo Técnico de la ETC sólo tienen voz para la toma de decisiones.

- Los representantes de los padres que conforman los comités serán elegidos cada año y podrán ser reelegidos por un año más, en todo caso los miembros del comité siguen activos en cambio de vigencia hasta que sean determinados sus nuevos representantes en cada caso.

FUNCIONES QUE TENDRÁ EL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

a) Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la Institución Educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.

b) Proponer al rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la ETC que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la Institución Educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.

c) Determinar ajustes en las focalizaciones individuales partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la ETC.

d) Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por la ETC, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

e) Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa, a través de las mesas públicas que convoque la ETC, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.

f) Reportar de manera inmediata a la ETC y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestos para tal fin.

g) Enviar a la ETC informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la asociación de padres de familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla. En caso de no recibir informe bimestral dentro de los plazos establecidos, la Entidad Territorial asumirá que no se presentaron incumplimientos o novedades que requieran acciones de mejora por parte del operador. La Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta a las observaciones realizadas con ocasión a los informes de vigilancia comunitaria y control social del PAE presentados, guardando copia de dichos informes en el respectivo expediente que para el efecto asigne la entidad territorial.

h) Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad Territorial al inicio y durante la operación del PAE.

i) Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.

j) Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE.

REVISIÓN DE LA FOCALIZACION DE LOS TITULARES DE DERECHO:

Se leyó la lista de estudiantes que inicialmente fueron beneficiados y también de aquellos que solicitaron el cupo con el fin de dejarlos como elegibles. Se aprobó esta lista y se comparó con la cantidad de cupos aprobados por el PAE norte de Santander y la secretaría de Educación departamental. El rector dijo que se dieron 242 según la cantidad de matrícula y que corresponden al 60 % del total de estudiantes.

Dijo el rector que los beneficiarios de RE inicialmente se focalizaron por su ubicación geográfica o por una necesidad urgente de la familia, también por ser madres o padres cabeza de hogar y estar trabajando, por ello, los estudiantes aledaños a la institución educativa y urbanos no se focalizaron.

Se conoce y se verificó que solo están llegando 40 cupos para la sede principal, 15 para la sede Varones Patricio y 44 para la sede Niñas, que desconoce la forma como se adjudicaron los cupos y que se están seleccionando los niños en el sistema. Yo no puedo marcar hasta tanto no se me autorice desde Cobertura y es una vez se envíe lo requerido.

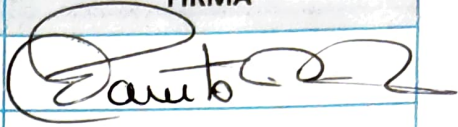
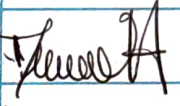
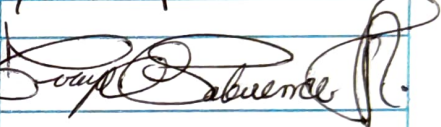
En este momento se tienen 242 cupos ya registrados en el SIMAT y estamos esperando que llegue este beneficio para todos. La focalización registrada es la siguiente:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:		26	NO	2023	MUNICIPIO		MUTISCUA									
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:		I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED														
SEDES QUE CONFORMAN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EL CENTRO EDUCATIVO RURAL																
NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA	TIPO DE JORNADA (M - T - JU)	MODALIDAD DE ATENCIÓN (RPS - RI - CCT)	GRADOS												TOTAL	
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
(Describa una a una las sedes que conforman el Establecimiento Educativo)	(Digite la jornada de la sede acuerdo al instructivo del pie de página)	(Digite la modalidad de atención según el instructivo del pie de página)	(Asigne el número total de beneficiarios grado por grado para cada una de las sedes educativas)													
Sede niñas	Completa	CCT	21	25											46	
Sede Patricio Villamizar	Completa	CCT			15	15	14	15							59	
Sede Principal	Completa	RPS							24	17	25	28	24	19	137	
TOTAL														242		

Se tiene la lista de los estudiantes focalizados y algunos elegibles para el caso en que haya estudiantes o grados que no asistan a clase. Se deben preparar todas las raciones teniendo en cuenta los gramajes establecidos para cada grupo etario. Todo esto quiere decir, que el último día de la semana no deben quedar alimentos porque se supone que todo fue preparado según las minutas y porciones o gramajes establecidos. Si un estudiante no consume determinado alimento se debe distribuir a otros estudiantes con el fin de que no se pierda comida. Es posible que se presenten situaciones donde los estudiantes boten la comida y esto se debe tener en cuenta, porque no es posible perder comida, porque hay otros que verdaderamente si la necesitan incluso algunos estudiantes del sector urbano de muy bajo recursos.

El Rector da la palabra a los asistentes para sugerencias e inquietudes. La señora Aida Pregunta que si hay estudiantes que no quieren el almuerzo o los padres de familia que dicen que no aceptan el beneficio se les puede dar a otros. El rector dice que en el grado de preescolar y primero están todos beneficiados y que si un padre de familia manifiesta o renuncia a este beneficio, lo debe hacer por escrito y buscar la manera de poder beneficiar a otros estudiantes de otro grado, teniendo en cuenta que las raciones van a ser diferentes en su gramaje. Lo importante de esto, es que no se pierda comida y que este beneficio le llegue al que lo necesita. En este caso tendría que pedir la autorización para pasar cupos de una sede a otra.

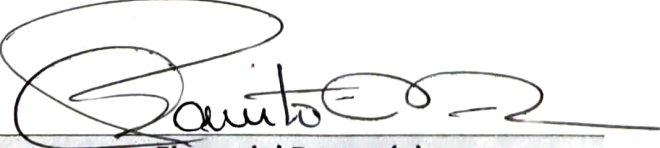
Al no haber otra sugerencia o participación se procede a elegir los miembros del CAE

DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO EN EL C.A.E			
CARGO	NOMBRE	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	FIRMA
RECTOR	JOSE EVARISTO LATORRE GOMEZ	13354410	
Padre de familia Sede NIÑAS	AIDA LUCIA ACEVEDO MALDONADO	1094808527	Aida Lucio Acevedo
Padre de familia SEDE PATRICIO VILLAMIZAR	DIANA VILLAMIZAR MOJICA	1094808324	Diana Villamizar. M
Padre de familia SEDE PRINCIPAL	LUDY SARELA GOMEZ	1094808156	Ludy Sarela Gomez
Padre de familia SEDE PRINCIPAL	SANDRA PATRICIA CÁCERES RUIZ	1093755218	Sandra P Cáceres R
Manipuladora	DIANA NORELLY HERRERA	63540884	
Docente SEDE NIÑAS	JOVITA GAMBOA	27751588	
Docente PATRICIO VILLAMIZAR	MIREYA PABUENCE H.	60372347	
Personero estudiantil			
Titular de derecho	NELSON YESIT ACEVEDO	1093855550	Nelson Yesit Acevedo.
Titular de derecho	MINSY YASMIN PARRA	1094808451	MINSY YASMIN PARRA
En constancia de aceptación de los cargos y de constitución del comité firman los participantes			

El rector agradece la asistencia haciendo la observación que faltaron algunos representantes de grado y que es importante que asistan para tener presente cada sugerencia o comunicado. Se comunicará con los que no asistieron para escuchar el por qué de la no asistencia.

Se acuerda reunión para el mes de abril y que el rector estará comunicando el día hora y lugar.
Se da por terminada la reunión siendo las 9:10 de la Mañana del mismo día.

Se anexan firmas de asistentes.


Firma del Rector (a)



DANE 1544800000118 – NIT 890501526

"RESPONSABILIDAD, COMPROMISO Y EXCELENCIA"

ASISTENCIA PADRES DE FAMILIA

OBJETIVO: Reunion CSE + Consejo Padres Inst. Escolar

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	TELEFONO
Marilyn Caballero Hernandez	60264.745	3118798368
Judy Sarela Gomez Gomez	1.094.808156	3106105253
Sandra Marcela Gomez Gomez	27751939	3209024695
Diana C. Villamizar Mojica	1094808324	3213922744
Diana Dorally Henao Ochoa	63.540.884	3223300492
Aida Laura Acevedo Maldonado	1.094808527	3204684591
Sandra Patricia Caceres Ruiz	1.093.755.218	3123792494
Isabella Isabel Hernandez	1094241008	3138245937
Nelson Yesit Acevedo Cagua	1093855550	3152488802
Minsy Yasmín Parra Hernández	1094808457	3016511012